

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMADÉN

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Almadén, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2019, dio cuenta en su punto sexto, de la resolución dictada por la Alcaldía Presidencia, número 189/2019 de fecha 24 de junio de 2019, con el siguiente contenido:

“...Primero.- Efectuar las siguientes delegaciones especiales, respecto de servicios municipales, proyectos o asuntos que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:

<i>Servicio Municipal/proyecto/Asunto</i>	<i>Concejal/a Delegado/a</i>
Educación, Infancia, Cultura e Igualdad	D ^a . M ^a Manuela Casado Rubio.
Obras, Urbanismo, Promoción Empresarial y Comercio	D. José Carlos Losilla Rayo.
Deportes y Juventud.	D. Antonio Díaz Romero.
Mercado Municipal, Consumo y Medio Ambiente.	D ^a Caridad Sánchez Domínguez.

Segundo.- Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- Los Concejales que ostenten una delegación genérica en el área/materia en la que se encuadren dichos cometidos específicos, tendrán la facultad de supervisar la actuación de estos Concejales con delegaciones especiales.

Cuarto.- Esta Alcaldía conservará las siguientes facultades en relación con la competencia delegada:

- La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada.
- La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- La de avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinto.- Notificar la presente resolución a las personas a cuyo favor se efectúan las delegaciones a fin de que presten, en su caso, la aceptación de las mismas; entendiéndose aceptadas tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde dicha notificación no hacen manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no las aceptan.

Sexto.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Séptimo.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal.

Octavo.-Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

En Almadén, La Alcaldesa-Presidenta.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 2074